

CONTRATO No. 3

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ NIT: 811.040.137-3

CONTRATISTA: W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901356333-4

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES AREAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE GOLONDRINAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

FECHA DE INICIO: 31 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION: 30 de abril de 2023

VIGENCIA: 30 DIAS

DISPONIBILIDAD N°: 4 con fecha 23 de marzo de 2023
COMPROMISO N°: 4 con fecha 31 de marzo de 2023

VALOR EN PESOS: \$22,607,000
VALOR EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/C

Entre los suscritos a saber, **RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.606.148** expedida en el Municipio de **Medellín**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811.040.137-3** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

WILLIAM NICOLAS RODRIGUEZ MONTES identificado(a) con CC **92507656** de **SINCELEJO** actuando como representante legal de la empresa **W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS** con nit **901356333-4** y quien para los

efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo." Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a el: **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES AREAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE GOLONDRINAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ**

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1		SEDE PRINCIPAL		
2	8	Suministro e instalacion de ventana antimosquito con ventilacion en zona de restaurante; incluye suministro de tiberia en aluminio de 3/4 y 1", dilatacion de 3/4, malla tipo angeo en acero inoxidable 4x4 cal 1.50 mm	125,000	1,000,000
3	1	Suministro e instalacion de chapa en restaurante; incluye desmonte de puerta para realizar abertura para chapa, suministro de chapa, instalacion de platina de 2" calibre 18 para refuerzo en puerta	290,000	290,000
4	30	Aplicación de pintura epoxica a 3 manos en bodega de alimentos restaurante escolar; incluye resane y/o estucada de paredes y aplicación de pintura epoxica tipo 1	40,000	1,200,000
5	3	Suministro , transporte e instalacion de puerta en lamina calibre 20; incluye pintura en anticorrosivo, suministro de chapa (aukla 301, 402, 410)	980,000	2,940,000
6	1	Instalacion de chapa aula 403	50,000	50,000
7	4	Suministro e Instalacion de tubo LED (aula 409,	20,000	80,000
8	2	Suministro e instalacion de chapa aula 408, 502 (chapa de seguridad llave/ llave)	220,000	440,000
9	1	Revisión y reparación de sistema eléctrico (aula 410); incluye reposicion de tomas y conexiones de red necesarias	250,000	250,000
10	1	Suministro e instalacion de llave monocontrol (aula 508)	130,000	130,000

11	3	Suministro e instalación de chapa lockers aula 508	25,000	75,000
12	1	Revisión de sistema de gas y luz de tomas de laboratorios ; incluye reposición de tomas y o conexiones necesarias, incluye certificación de revisión de gas	450,000	450,000
13	1	Reparación de ventanas; incluye reposición de traslado y botón de seguridad, verificación de estado de juego completo de ventana. (aula 506)	80,000	80,000
14	12	Suministro e instalación de tubería de 4" para aguas lluvias; incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación	65,000	780,000
15	3	Aplicación de mortero en relación 1:2 de mezcla en granito para tapar bajantes de medidas aprox de 70 x 60 cm	70,000	210,000
16	1	Destapamiento de desagüe; incluye limpieza y retiro de suciedad e instalación de rejilla de 2.5" (aula 503)	100,000	100,000
17	2	Mantenimiento de lavamanos de aula 502 503 ; incluye reposición de llave , sifón y llave de abasto	260,000	520,000
18	1	Revisión de corto en pasillo de piso -6; incluye intervención de aula 600 a 604 incluye zonas comunes, revisión y reposición de tomas de ser necesarios y brekes)	700,000	700,000
19	4	Suministro e instalación de orinales mediano ; incluye acometida y conjunto orinal tradicional cromado.	750,000	3,000,000
20	2	Instalación de puertas divisorias de los baños; incluye refuerzo con paltinas y puntos de soldadura baños -6	90,000	180,000
21	4	Mantenimiento de unidades sanitarias; incluye reposición de pizas necesarias para su buen funcionamiento baños -6	70,000	280,000
22	3	Mantenimiento de lavamanos ; incluye reposición de pzas necesarias para su buen funcionamiento baños -6	70,000	210,000
23	1	Suministro e instalación de canilla en zona de baño -6	60,000	60,000
24	1	Mantenimiento de puerta cuarto de jardinería; incluye cambo de chapa, desmonte de puerta y reposición de base.	250,000	250,000
25	1	Suministro e instalación de lámpara Led; incluye crear nuevo circuito en tubería emt de 1/2 y demás accesorios	300,000	300,000
26	1	Suministro e instalación de llave control compuerta 3/4 en baño piso -6	250,000	250,000
27	1	Suministro e instalación de sanitario tipo laguna de 4.8 lt ; incluye todos sus accesorios para su correcta instalación	480,000	480,000
28	6	Suministro e instalación de rejillas 5" en pasillos de zonas comunes.	35,000	210,000
29	1	Mantenimiento de malla placa deportiva; incluye colocación de puños de soldadura, suministro de malla (20%) y demás elementos necesarios	500,000	500,000
30	2	Mantenimiento de malla arquera; incluye puntos de soldadura, suministro de malla (20%) y demás elementos necesarios para su óptimo	200,000	400,000
31	SEDE GOLONDRINAS			
32	1	Revisión y reparación de sistema eléctrico COORDINACIÓN; incluye reposición de tomas y conexiones de red necesarias .	250,000	250,000
33	4	Suministro e instalación de chapa aula #1, #2, puerta principal y coordinación ; incluye puntos de soldadura	170,000	680,000
34	1	Mantenimiento total de unidad sanitaria, reposición de grifería completa (aula preescolar)	250,000	250,000
35	30	Suministro e instalación de tubos Led (zona de aulas, zonas comunes y coordinación)	20,000	600,000
36	15	Conversión de lámparas de luz alogena a luz LED ; incluye tubos	70,000	1,050,000
37	2	Suministro e instalación de llave lavaplatos en zona de restaurante	130,000	260,000
38	2	Mantenimiento de lavaplatos incluye reposición de sifones	70,000	140,000
39	1	Suministro e instalación de llave lavamanos en baño restaurante	80,000	80,000
40	40	Limpieza de canoas zona de aula de informática y sala de profesores ; Incluye impermeabilización de hasta el 30%, (ruana y emulsión asfáltica)	44,000	1,760,000
41	8	Suministro e instalación de lámina metálica protección	25,000	200,000
42	32	Suministro e instalación de cinta antideslizante en escalas	8,500	272,000
43	5	Mantenimiento de unidades sanitarias y orinales	70,000	350,000
44	2	Instalación de puertas de baños	85,000	170,000
45	1	mantenimiento de desagüe de baño;; incluye limpieza e instalación de rejilla 4"	100,000	100,000
46	1	Suministro e instalación de llave lavamanos	80,000	80,000
47	1	Mantenimiento de lavamanos ; incluye reposición de piezas necesarias	70,000	70,000
48	1	Suministro e instalación de rejilla metálica calibre 18 en zona de desagüe de aguas negras 90 x 60 cm	350,000	350,000
49	1	Reparación de puerta aula #2; incluye puntos de soldadura	120,000	120,000
50	1	Postura de bara; incluye punto de soldadura	60,000	60,000
51	1	Destape de desagüe de corredor baño primer piso; incluye limpieza de caja registro	350,000	350,000
TOTAL				22,607,000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;** **3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato,** **4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.**

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen;** **2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual;** **3) Ejercer la supervisión del presente contrato**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma

\$22,607,000.00

VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/C los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación

correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **30 DIAS** no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien acepta realizarla.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

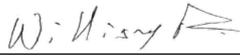
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el **31 de marzo de 2023**


RODRIGO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Rector


W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS
Contratista
Nit 901356333-4